

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Apertura de convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones o entidades que realicen proyectos de carácter cultural, deportivo, formativo, recreativo o social. Año 2008.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2008, se procede a efectuar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones o entidades que realicen proyectos de carácter cultural, deportivo, formativo, recreativo o social, para el año 2008.

La regulación de las condiciones y documentos a presentar están determinados en la Ordenanza reguladora para el Otorgamiento de Subvenciones a Asociaciones Educativas, Culturales y Deportivas.

El plazo para formular solicitudes será de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Entrambasaguas, 31 de marzo de 2008.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

08/4633

7. OTROS ANUNCIOS**7.1 URBANISMO****CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO****Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística**

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de enero de 2008 por el que se aprueba definitivamente el Proyecto Singular de Interés Regional de la Actuación Integral Estratégica Productiva Área Marina de Cudeyo – Medio Cudeyo.

El Consejo de Gobierno en sesión de 10 de enero de 2008 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente del Proyecto Singular de Interés Regional de la actuación integral estratégica productiva Área Marina de Cudeyo—Medio Cudeyo, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 29 de mayo de 2006, el Pleno de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su sesión de acordó la aprobación inicial del «Proyecto Singular de Interés Regional de la actuación integral estratégica productiva Área Marina de Cudeyo – Medio Cudeyo», presentado por «Suelo Industrial de Marina y Medio Cudeyo 2006, S.L.», con el objetivo de constituir una gran área logística-empresarial e industrial para Cantabria, actuándose sobre una superficie de 145,23 hectáreas.

Segundo.- Con fecha 7 de julio de 2006, se publica en el BOC número 131, la información pública del Proyecto Singular de Interés Regional mencionado.

Tercero.- La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su sesión de 13 de noviembre de 2007, acordó la aprobación provisional del texto refundido del Proyecto Singular de Interés Regional, una vez emitidos los informes sectoriales solicitados por la misma, así como la estimación de impacto ambiental aprobatoria.

En el texto del acta de dicha sesión, punto nº 9, se indica la necesidad de que entren en vigor los

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008 antes de proceder a la aprobación definitiva del proyecto.

Cuarto.- Con fecha de 31 de diciembre de 2007, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria la Ley de Cantabria 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008, que ha entrado en vigor el día 1 de enero de 2008.

Quinto.- La Dirección General del Servicio Jurídico ha emitido informe favorable en relación con el Proyecto Singular de Interés Regional referenciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, modifica el artículo 26 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria determinando que «Los Proyectos Singulares de Interés Regional son instrumentos de planeamiento territorial que tienen por objeto regular la implantación de instalaciones industriales, de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, así como grandes equipamientos y servicios de especial importancia que hayan de asentarse en más de un término municipal o que, aún asentándose en uno solo, trasciendan dicho ámbito por su incidencia económica, su magnitud o sus singulares características».

Segundo.- Corresponde al Gobierno de Cantabria, a propuesta del consejero competente en materia de ordenación territorial, la aprobación definitiva del Proyecto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

Tercero.- En el caso concreto del Proyecto de Actuación Integral Estratégica Productiva Área Marina de Cudeyo – Medio Cudeyo, se trata de una de las Actuaciones Integrales Estratégicas Productivas previstas en la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral (POL); y forma parte del Corredor Logístico Industrial de Cantabria, proyecto motor de desarrollo estratégico de proyección regional y suprarregional, que tiene como finalidad constituir una gran área logística-empresarial e industrial para Cantabria. Por ello, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, la delimitación del área Marina de Cudeyo y Medio Cudeyo como una Actuación Integral Estratégica Productiva de las previstas expresamente en el Plan de Ordenación del Litoral lleva implícita la declaración de interés regional del proyecto, de acuerdo con el contenido del Anexo que se adjunta al presente acuerdo (artículo 54.b) de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre).

Vistos los informes que obran en el expediente, y a propuesta del consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo,

SE ACUERDA

La aprobación definitiva del Proyecto Singular de Interés Regional «Proyecto Singular de Interés Regional de la Actuación Integral Estratégica Productiva Área Marina de Cudeyo – Medio Cudeyo», de acuerdo con el contenido del Anexo que se adjunta al presente acuerdo”.